

Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 22 MAR 2012

VISTO la nota presentada por el Sr. Antonio SILIO, D.N.I. N° 17.847.419, organizador de la Maratón Más Austral Del Mundo; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para la realización de un evento deportivo a desarrollarse durante el mes de marzo del corriente año, basado en dos distancias competitivas de 21 y 10 kilómetros y una participativa de 3 kilómetros que servirán de plataforma de lanzamiento y de publicidad para desarrollar los 42 Km. para finales del presente año.

Que dicha ayuda será destinada a cubrir parte de los gastos del evento calculando una participación de trescientos corredores.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor del Sr. Antonio SILIO, D.N.I. N° 17.847.419, organizador de la Maratón Más Austral Del mundo.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor del Sr. Antonio SILIO, D.N.I. N° 17.847.419, de acuerdo a la nota presentada por el organizador de la Maratón Más Austral del Mundo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo depositar dicho importe en la Caja de ahorro en pesos del Banco Patagonia N° 010-005398462 a nombre del Sr. Pablo González.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

069 / 12

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vice Gobernador y Presidente
Poder Legislativo